

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial número 089, en el que se establece que con fecha primero del presente mes el Apostadero Naval de San Blas en el Estado de Nayarit pasa a constituirse como Subsector Naval de San Blas, continuando bajo la jurisdicción del Sector Naval de Puerto Vallarta, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.

ACUERDO No. 089

MARCO ANTONIO PEYROT GONZALEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, IV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 5o. fracciones I y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; artículo 2 fracciones I y XV de la Ley Orgánica de la Armada de México; artículo cuarto del Acuerdo Presidencial por el que se establece la Organización Jurisdiccional de los Mandos de la Armada de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 5 de marzo de 2001; Acuerdo Secretarial número 028 por el que se establece la Organización Jurisdiccional de los Sectores, Subsectores y Apostaderos Navales, en apego al Acuerdo Presidencial referente a la Organización Jurisdiccional de los Mandos de la Armada de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del nueve de marzo del año dos mil uno, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Armada de México tiene entre sus atribuciones la de preservar la soberanía de la Nación mediante el ejercicio de las acciones del Estado en las zonas marinas mexicanas, islas, cayos, arrecifes y zócalos, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, garantizando la defensa de los intereses de la Nación, el mantenimiento del estado de derecho y el orden público, la seguridad al tráfico marítimo y la salvaguarda de la vida humana y de sus bienes en la mar.

Segundo.- Que para el cumplimiento de estas atribuciones, se llevan a cabo operaciones de superficie, aeronavales y de infantería de marina, en actividades de protección de instalaciones estratégicas, vigilancia para garantizar la seguridad del tráfico marítimo, salvaguarda de la vida humana en la mar, rescate y salvataje, combate al narcotráfico, al tráfico ilegal de personas y de armas, auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre o emergencia, las cuales son conducidas a través de los Mandos de las Regiones, Zonas, Sectores y Subsectores Navales.

Tercero.- Que los Mandos de las Regiones Navales son los responsables de ejercer las funciones del Estado en su área de jurisdicción mediante la concepción, planeación, conducción y coordinación estratégica de las operaciones navales para la defensa marítima del territorio, incluyendo las operaciones conjuntas y aquellas del Sistema de Seguridad Nacional que procedan, para el cumplimiento de las atribuciones asignadas a la Armada de México.

Cuarto.- Que reviste particular importancia para el Alto Mando garantizar el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales con que cuenta la Armada de México, por lo que resulta necesario continuar con la reestructuración de la organización de los Mandos Navales y consolidar el impulso al desarrollo de la Institución.

Quinto.- Que para el cumplimiento de las atribuciones de la Armada de México, en el área donde se encuentra localizado el Apostadero Naval de San Blas, en el Estado de Nayarit, que fue creado por Acuerdo Secretarial número veintiocho del seis de marzo del año dos mil uno, y ya que tal Apostadero cuenta actualmente con la infraestructura operativa, logística y administrativa necesarias para un Subsector Naval.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Unico.- Expídanse las órdenes correspondientes a efecto de que con fecha primero de octubre del año dos mil dos, el Apostadero Naval de San Blas, en el Estado de Nayarit, pase a constituirse como Subsector Naval, con el nombre de Subsector Naval de San Blas, dependiente del Sector Naval de Puerto Vallarta.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el primer día del mes de octubre de dos mil dos.- El Secretario de Marina, **Marco Antonio Peyrot González**.- Rúbrica.

